



---

**GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR**  
**CONSULTORES FISCALES**

Paquete de reformas  
constitucionales presentadas por  
el Ejecutivo

08/02/2024



GUERRERO OROZCO VILLASEÑOR  
CONSULTORES FISCALES

**Estimados clientes y amigos:**

El día 5 de febrero de 2024 en la conmemoración del 107 aniversario la promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el presidente Andrés Manuel López Obrador anuncia un paquete de reformas constitucionales, las cuales buscan establecer derechos constitucionales y fortalecer ideales y principios relacionados con el humanismo: la justicia, la honestidad, la austeridad y la democracia.

Las propuestas son las siguientes:

- Reconocimiento de Pueblos Indígenas y Afroamericanos.
- Pensiones Universales.
- Becas para Estudiantes Pobres.
- Atención Médica Gratuita.
- Vivienda para Trabajadores.
- Prohibición del Maltrato Animal y Fracking.
- Minería a Cielo Abierto y Vapeadores.
- Protección del Salario Mínimo.
- Reforma de pensiones.
- Empleo Juvenil y Apoyo a Campesinos
- Infraestructura y Servicios Públicos.
- Reforma Electoral.
- Eliminación de Órganos Autónomos Neoliberales.
- Penalización severa a empresas Factureras.

A continuación, se comparten las reformas que tienen implicaciones en materia fiscal:

**I. Pensiones Universales.**

Propone modificar los artículos de la constitución 4 y 27 en materia de bienestar social para garantizar por ley una pensión universal para adultos mayores y personas con discapacidad, así como reducir la edad para recibir una pensión y brindar apoyo seguro, justo y permanente a campesinos:

- Garantizar una pensión no contributiva a personas con discapacidad permanente menores de 65 años, rehabilitación o habilitación.
- Reducir la edad mínima para acceder a la pensión no contributiva de 68 a 65 años.
- Disposiciones para asegurar un jornal seguro, justo y permanente a campesinos que cultiven árboles frutales y maderables, entre otros.
- Apoyo anual directo y entrega gratuita de fertilizantes a productores de pequeña escala.
- Apoyo anual directo a pescadores de pequeña escala.

## **II. Vivienda para Trabajadores.**

La Iniciativa propone una reforma a la fracción XII del apartado A del Artículo 123 de la constitución, para crear un sistema de vivienda más inclusivo y accesible para los trabajadores:

- Ampliar el Sistema de Financiamiento de Vivienda que permita que el INFONAVIT invierta en la construcción de viviendas para que los trabajadores puedan adquirirlas o arrendarlas.
- El INFONAVIT podrá ofrecer viviendas en arrendamiento social a precios accesibles (que no exceda el 30% del salario del trabajador).
- Preferencia de acceso a la vivienda en propiedad como en arrendamiento social, para aquellos trabajadores que hayan cotizado continuamente y aún no cuenten con una vivienda propia.
- Asegurar el acceso a los esquemas de vivienda de manera transparente y sin discrecionalidad.

## **III. Protección del Salario Mínimo**

Se propone adicionar disposiciones al Artículo 123 de la constitución con la finalidad de mejorar las condiciones laborales y asegurar salarios dignos:

- El salario mínimo nunca sea menor a la inflación anual.
- Maestros de nivel básico de tiempo completo, policías, guardias nacionales, integrantes de la Fuerza Armada permanente, médicos y enfermeros, reciban un por lo menos un salario promedio registrado ante el IMSS, \$16,777.68 pesos, ajustable anualmente.

#### **IV. Reforma de Pensiones.**

Se proponen nuevas disposiciones en el sistema de pensiones que modifica Artículo 123 de la constitución, la cual trata de una pensión justa para los trabajadores que se jubilen bajo los regímenes implementados en 1997 y 2007:

- Derecho a recibir una pensión justa, y prevenir una crisis en el sistema de pensiones.
- Los trabajadores que iniciaron su cotización a partir del 1° de julio de 1997 en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), o (ISSSTE), tengan derecho a una pensión de retiro por vejez equivalente a su último salario, hasta un monto máximo igual al salario promedio registrado en el IMSS.
- Pensión garantizada para las personas trabajadoras a partir de los 60 años de edad.
- Creación de un fondo de pensiones para el bienestar, la cual se financiará por diversas fuentes, incluidas las aportaciones del gobierno federal y la liquidación de ciertos activos y adeudo. El fondo estará sujeto a obligaciones de transparencia y fiscalización. Y entrara en función una vez que el SAT constituya el fondo de pensiones para el bienestar, el congreso de la unión y las instituciones de seguridad social realicen las adecuaciones legales y reglamentarias necesarias.

#### **V. Penalización severa a empresas Factureras**

Se plantea reformar el artículo 19 de la constitución para establecer prisión preventiva oficiosa por los delitos de defraudación fiscal, contrabando, expedición, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales, incluidas facturas, que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados en los términos fijados por la ley.

Una vez presentadas las propuestas de reforma, se someterá a discusión y análisis en el congreso ya sea vía cámara de diputados o de senadores para su eventual modificación, aceptación o rechazo.

### ÁREA FISCAL

---

Para mayor información respecto a esta Nota Informativa, por favor contacta a nuestro equipo:

Armando Orozco  
[aov@govfiscal.com](mailto:aov@govfiscal.com)

Noel Bonilla.  
[nbl@govfiscal.com](mailto:nbl@govfiscal.com)

Jorge Fernando Villaseñor  
[vgj@govfiscal.com](mailto:vgj@govfiscal.com)

Giancarlo Merlo  
[gmr@govfiscal.com](mailto:gmr@govfiscal.com)